



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

-SECCIÓN TERCERA-
BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., veintiocho (28) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Proceso Ordinario de Reparación Directa
Radicación	11001-33-43-060-2016-00120-00
Demandantes	María Bertilda Torres Barrero
Demandado	Nación – Ministerio de Defensa Nacional –Ejército Nacional
Providencia	Obedézcase y cúmplase

1. ANTECEDENTES

Se recibe el expediente proveniente del Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Tercera, con sentencia de segunda instancia

2. CONSIDERACIONES

Mediante providencia del 4 de octubre de 2019, el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Tercera – Subsección "A", resolvió: "**PRIMERO: CONFIRMAR** la sentencia proferida por el Juzgado Sesenta (60) Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá, el 22 de noviembre de 2018 (...)".

Atendiendo lo anterior, que por Secretaría se le dé cumplimiento al inciso segundo de la sentencia del 4 de octubre de 2019, proferida por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Tercera – Subsección "A".

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Tercera – Subsección "A", en providencia del 4 de octubre de 2019.

SEGUNDO: Por Secretaría désele cumplimiento al inciso segundo de la sentencia del 4 de octubre de 2019, proferida por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Tercera – Subsección "A".

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

TQF

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en ESTADO ELECTRÓNICO 61 del VEINTIOCHO (28) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN PUEENTES ROJAS
Secretario